



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001050-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para mostrar su firme rechazo por la reforma de la PAC, a seguir defendiendo el acuerdo de la Comunidad que defiende la figura del agricultor activo, solicitando del Gobierno que se mantenga dicha figura en nuestro país en el caso de que apruebe dicha norma, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de octubre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001025 a PNL/001052.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Juan Carlos Montero Muñoz y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### ANTECEDENTES

En las últimas fechas ha saltado a la opinión pública que la Comisión Europea estudia simplificar el reglamento de la PAC y que no sea obligatorio acreditar la figura de agricultor activo. Las entidades que gestionan instalaciones deportivas o grandes terrenos de inmobiliarias podrían entrar en el reparto de subvenciones.

Según estas informaciones, a partir de 2018, las grandes superficies de instalaciones deportivas como campos de golf, compañías que gestionen terrenos ligados a los aeropuertos, compañías de aguas, de ferrocarriles o terrenos de inmobiliarias, las



englobadas en su día en la llamada "lista negra", podrían acceder a las ayudas comunitarias directas procedentes de la Política Agrícola Común.

Es lo que se desprende de la información que indica que la propuesta de nuevo reglamento "ómnibus" para la simplificación de la PAC planteada por el comisario de Agricultura, Phil Hogan, contiene dichas medidas.

Este reglamento que debe aprobar el Consejo y el Parlamento de la UE, según fuentes de la Administración, contiene una modificación de gran calado. Se deja en manos de cada Estado miembro la facultad de no aplicar la exigencia de la figura de agricultor activo como el destinatario de las ayudas, tanto a las personas físicas como a las empresas ligadas a las actividades incluidas en esa "lista negra". Esta es la cuarta oleada de medidas presentada por el comisario en el último año para la simplificación de la PAC, en este caso referida específicamente a la figura de los agricultores activos.

Frente a la corriente comunitaria partidaria de una mayor flexibilidad en los pagos a quienes ostenten unos derechos al margen de su actividad o rebajando las exigencias a mínimos, en nuestra Comunidad Autónoma existe un amplio consenso en la necesidad de restringir el acceso a las ayudas, por lo que parece coherente que en nuestro país no se camine por esa senda.

En Alemania hay unos 320.000 perceptores de estas ayudas, mientras que en Francia son alrededor de 350.000. En España, para un volumen de pagos similar, el número es mucho mayor. Hace tres años, el número de perceptores superaba los 900.000. Actualmente, esa cifra se ha rebajado a unos 797.000, especialmente por la exigencia de ser un agricultor activo para recibir la ayuda, así como por la prohibición de solicitar ayudas de menos 100 euros en 2014, menos de 200 en 2015 y actualmente 300 euros.

Desde el sector agrario de la Comunidad e incluso desde este parlamento se ha defendido radicalmente la necesidad de que las ayudas PAC fueran solamente para los profesionales, fijando la figura de agricultor activo como su destinatario.

Para ser agricultor activo es indispensable que los ingresos por la actividad agraria supongan un mínimo del 20 % de los ingresos de la explotación, pudiendo corresponder el 80 % restante a ayudas públicas.

A instancias comunitarias, esas exigencias se fueron rebajando y ahora, para cobrar las ayudas, basta con tener la tierra de laboreo o los pastos en buen estado, sin necesidad de producir, justificando gastos en su mantenimiento. Para las empresas que gestionan actividades de esa "lista negra", las exigencias para ser consideradas "activos" contemplaban que el importe total de sus ayudas directas de la PAC supusiera al menos el 5 % de sus ingresos totales por actividades no agrarias o que su objetivo social y en la práctica tuviera una actividad agraria.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Dirigirse al Gobierno de España para manifestar el firme rechazo por la reforma de la PAC planteada por la Comisión Europea, que permitiría que las grandes superficies de instalaciones deportivas como campos de golf, compañías**



que gestionen terrenos ligados a los aeropuertos, compañías de aguas, de ferrocarriles o terrenos de inmobiliarias, las englobadas en su día en la llamada "lista negra", puedan ser perceptores de la PAC.

**2.- Seguir defendiendo el acuerdo de la Comunidad que defiende la figura de agricultor activo.**

**3.- Dirigirse al Gobierno de España para que, en el caso de aprobarse dicha norma, en nuestro país se exija la figura de agricultor activo como el destinatario de las ayudas, tanto a las personas físicas como a las empresas ligadas a las actividades incluidas en esa 'lista negra'.**

Valladolid, 18 de octubre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Juan Luis Ceba Álvarez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Juan Carlos Montero Muñoz y  
Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández